

los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/66 y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

AUTORIZAR a IBERDROLA I, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

#### LINEA ELECTRICA

Origen: DE CADA DERIVACION ES LA LINEA A 22 KV. VILLANUEVA - ORELLANA.

Final: DE CADA DERIVACION SERA SU CORRESPONDIENTE C.T.

Términos municipales afectados: VILLANUEVA DE LA SERENA

Tipos de línea: Aérea

Tensión de servicio en Kv.: 22 KV.

Materiales: NACIONAL

Conductores: Aluminio Acero.

Longitud total en Kms.: 0,248

Apoyos: Metálico Hormigón

Número total de apoyos de la línea: 3

Crucetas: METALICAS

Aisladores:

TIPO	MATERIAL
Suspendido	Vidrio

Emplazamiento de la línea: RIEGOS ORELLANA

Presupuesto en pesetas: 1.115.846

Finalidad: MEJORA DEL SUMINISTRO ELECTRICO EN LA ZONA

Referencia del expediente: 06/AT-010177-013036.

DECLARAR, en concreto, LA UTILIDAD PUBLICA de la instalación eléctrica, que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/66 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/66, de 20 de octubre.

Badajoz, 18 de noviembre de 1993.

El Jefe Servicio Territorial  
JUAN CARLOS BUENO RECIO

*RESOLUCION de 30 de noviembre de 1993, del Servicio Territorial de Cáceres, autorizando y declarando, en concreto de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica.  
Ref.: 10/AT-005547-000000.*

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de: IBERDROLA, S.A., con domicilio en: CACERES, PERIODISTA SANCHEZ ASENSIO, I, solicitando autorización de la instalación eléctrica, y declaración, en concreto, de utilidad pública cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/66 y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

AUTORIZAR a IBERDROLA, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

#### LINEA ELECTRICA

Origen: APOYO NUM. 40 DE LA LINEA CIRCUNVALACION I DE TALAYUELA

Final: CC. TT. NUMEROS 1 Y 5.

Términos municipales afectados: TALAYUELA

Tipos de línea: Aérea

Tensión de servicio en Kv.: 13,2 KV.

Materiales: NACIONALES

Conductores: Aluminio Acero.

Longitud total en Kms.: 1,217

Apoyos: Metálico Hormigón

Número total de apoyos de la línea: 10

Crucetas: METALICAS

Aisladores:

TIPO	MATERIAL
Suspendido	Vidrio

Emplazamiento de la línea: POLIGONO INDUSTRIAL

ESTACION TRANSFORMADORA

Tipo: Cubierto

N. de transformadores:

Tipo	Relación de Transformación
I	13,200 / 380,000 / 220,000
I	13,200 / 380,000 / 220,000

Potencia total en transformadores en KVA: 1260

Emplazamiento:

TALAYUELA  
POLIGONO INDUSTRIAL EN EL T.M. DE TALAYUELA.

INSTALACIONES DE BAJA TENSION:

Tipo:

AEREA.

AEREA.

AEREA.

AEREA.

SUBTERRANEA, SIMPLEMENTE ENTER

SUBTERRANEA, SIMPLEMENTE ENTER

SUBTERRANEA, SIMPLEMENTE ENTER

SUBTERRANEA, SIMPLEMENTE ENTER

Longitud total en Kms.: 6,621

Voltaje: 380/220

Potencia: 1008 (KW)

Abonados previstos: 120

Presupuesto en pesetas: 35.316.814

Finalidad: NUEVOS SUMINISTROS Y MEJORA DE LA CALIDAD DEL SERVICIO.

Referencia del expediente: 10/AT-005547-000000.

DECLARAR, en concreto, LA UTILIDAD PUBLICA de la instalación eléctrica, que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/66 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/66, de 20 de octubre.

Cáceres, 30 de noviembre de 1993.

El Jefe Servicio Territorial  
PEDRO GARCIA ISIDRO